

VOTO PARTICULAR QUE EMITEN FRANCISCO CERVANTES, CARMEN F. MORILLO, CRISTINA CRUCES, M^a LUISA PEREZ Y EDUARDO CASTRO A LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA SOBRE PLURALISMO E IMPARCIALIDAD INFORMATIVA EN CANAL SAN ROQUE

El objeto del voto particular concurrente es explicar algunas cuestiones planteadas por miembros del Pleno durante el debate de la propuesta de resolución.


La Comisión de Contenidos y Publicidad del Consejo validó en su momento la realización del informe técnico sobre pluralismo e imparcialidad en base a la muestra de informativos obtenida y solicitada al prestador del servicio, al que se la ha dado también la oportunidad de realizar alegaciones. La muestra se obtiene aplicando criterios objetivos que se emplean desde hace años y que todos los miembros del Pleno han respaldado en otros casos similares. Es una muestra que el Consejo considera significativa y representativa para el análisis del pluralismo político en prestadores de ámbito local, con el fin de responder a quejas que se reciben en la Oficina de Defensa de la Audiencia.

Todas las autoridades reguladoras de nuestro entorno realizan informes de pluralismo político analizando muestras representativas y criterios que permitan evaluar si los prestadores de servicios de comunicación audiovisual respetan en mayor o menor medida este principio constitucional. Los criterios empleados por el CAA son similares a los que se aplican en otros países de nuestro entorno, como Francia y Portugal.

En cualquier caso, el estudio del pluralismo político a través de un muestreo aleatorio es una metodología avalada por el TSJA en 2012, en la sentencia en la que desestimó el recurso interpuesto por una televisión municipal contra una resolución del CAA. Otro argumento a tener en cuenta son los criterios empleados la Junta Electoral para el análisis de pluralismo y la imparcialidad en período electoral, que adopta decisiones sobre muestras aún menores sin que sean desvirtuadas por ello.

Cervantes



Código Seguro De Verificación:	qiONvR2DfL4cRv4ne8KcHw==	Fecha	16/09/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	María Luisa Perez Perez				
	Francisco Cervantes Bolaños María Del Carmen Fernandez Morillo				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/qiONvR2DfL4cRv4ne8KcHw==	Página	1/1		